Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 20/10

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Visto el MEMORANDO DIN° 182/09 de fecha 15 de marzo del 2010, de la Dirección de Informática, por el cual solicita el inicio del Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la Actualización de Licencias Oracle para el Ministerio Público".----------

Que, todos los sistemas informáticos utilizados en la Institución tienen como base de datos la herramienta ORACLE por lo que es necesario realizar mantenimientos frecuentes (software Updates), así como la actualización de sus versiones de software y sus soportes técnicos, con el fin de brindar experiencia y asistencia Técnica de los analistas de Oracle, a todos los usuarios de los Sistemas Operativos y Programas utilizados en la Institución, así también la capacidad para acceder a información rápida, fácil (Product Support), que asegure la continuidad de funcionamiento de los productos Oracle contratados, de una manera ágil, efectiva, asegurando el retorno de la inversión.----------

Que, la solicitud presentada por la Dirección Informática del Ministerio Público, donde expone la necesidad de contar con las actualizaciones y el soporte técnico correspondiente para la herramienta de Sistemas Oracle mencionando que "*... estas licencias deben ser necesariamente renovadas ya que toda la operativa de los sistemas integrados dentro y fuera del Ministerio Público corre sobre estos productos y la desactualización implicaría la falta de parches y en caso de inconvenientes no se dispondría de soporte técnico y otras implicancias técnicas, además de que actualmente el Ministerio Público cuenta con un esquema de Cluster de Servidores (Real Aplicatión Cluster) RAC*".----------

Que, así también se establece la necesidad de ejecutar el Fortalecimiento del Datacenter o Centro de Cómputos, como resultado de una evaluación técnica de

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

los servicios, usuarios, equipos de comunicación y sistemas informáticos, con la seguridad disponible, a los efectos de garantizar los servicios y sistemas informáticos con Alta Disponibilidad y Contingencia;".----------

Que, es de considerar que la Representante oficial para el Paraguay de la marca Oracle es la Empresa Excelsis S.A.C.I.G. para su comercialización, distribución, actualización de versiones y soporte técnico de las licencias de los programas de la mencionada herramienta.----------

Que, en virtud al Artículo Nº 33.- **CASOS DE EXCEPCIÓN** de la Ley Nº 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que determina "Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inciso a) *"El contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;…"*----------

Que, el **artículo 70**.- del decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos inc.1, expresa: *"Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración".*------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción para la "Renovación de Licencias Oracle" para el Ministerio Público.----------

Asunción, 29 de junio de 2010

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

0000019

ORACLE

Oracle Argentina S.A.

Humberto 1º 59
(C1103ACA) Buenos Aires
Argentina

tel.: (5411) 4341.8100
fax: (5411) 4341.8118
http://www.oracle.com.ar

Buenos Aires, 13 de Julio de 2009

Ministerio Público
Asunción - Paraguay

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle Argentina S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle, incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **EXCELSIS S.A.C.I.G..**, conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha **01 de Agosto de 2008** y el Anexo de Suministro de Soporte Técnico está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Paraguay** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones **ORACLE.**

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el terrritorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y **Ministerio Público**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Por:
Cargo:

Bs. As. 16/7/2009
firma ...Certificada
Fs. Act. Nº Foo 525067

MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO
MAT. 2095
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

0000020 b

F 005250679

Buenos Aires, 16 de Julio de 2009 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Número Setenta y tres.-- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICO: Que la/s firma.- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 179.- del LIBRO número 76.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Pablo Javier GARCIA DNI 22.157.351 quien actúa en su carácter de apoderado de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ORACLE ARGENTINA S.A.", a mérito del Poder General de Administración que esta le tiene otorgado, según escritura 270, del 27 de mayo de 2009, que paso al folio 1022, del protocolo de ese año del Registro Notarial número 776 de ésta ciudad, el cual el apoderado declara vigente, que no le ha sido limitado, con facultades suficientes para este acto y cuyo original tengo a la vista para este acto. La sociedad se constituyó el 28/03/1990 y fue inscripta por ante la IGJ bajo el número 1950, libro 107, Tomo A de SA.- JUSTIFICO la identidad del compareciente por ser persona de mi conocimiento.- Documento consistente en CARTA al MINISTERIO PUBLICO - ASUNCION - PARAGUAY.- Se deja constancia que el documento lleva fecha 13/7/2009.- A requerimiento de la sociedad se expide la presente certificación para ser presentada ante quien corresponda.-

MARIA DE LAS MERCEDES NAGARNUD
ESCRIBANA

SERIE A 2589014

0000024 00

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones

HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto certifica que la firma que aparece en este documento: CERTIFICACION DE FIRMA y dice ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON guarda similitud con la que obra en sus registros.

Titular del documento: ORACLE ARGENTINA S.A.
N° de Orden: 142102/2009
Arancel: 6.12.3
Importe: 39
Fecha: 20/07/2009

Dn. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Firma

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2009142102

B22D21E7618563F5ECEACD236821F7D2

0000025

N° de ORDEN 026351
PARRAFO 55/79
N° Ley 1844/01 ART. 11
DERECHO PERCIBIDO U$S 60+15=75
BUENOS AIRES, 21 JUL 2009

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE
Dr Roberto Daniel Perez

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPUBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACION NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.-
BUENOS AIRES 21 JUL 2009

ROBERTO CARLOS OJEDA GODOY
OFICIAL DE CONSULADO

CONSULADO GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA DEL PARAGUAY SERVICIO CONSULAR 50 DOLARES 0324289

REPUBLICA DEL PARAGUAY SERVICIO CONSULAR 10 DOLARES 3877049

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPUBLICA DEL PARAGUAY TASA POR LEGALIZACION 258.035 Gs. 0036035

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en Presente documento dice
Roberto Ojeda
y guarda similitud con la obrante en e Registro de esta Dirección. Esta Certificacio no acredita de autenticidad y veracidad d contenido de este documento.
Asunción.
27 JUL 2009
Nº de Orden: 17784
Recibido Por Pesos: 258035

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION DE LEGALIZACIONES EXTRANJEROS

Néstor Fabián Gómez
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

0000022 10

LEGALIZACION
LEY 404

Serie B 01497191

L 008951874

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 090717313768/4 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 17 de Julio de 2009

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. ALBA ROSA MUNIZ DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA